

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: UNIVERSIDAD ESAN
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0015-2010/OSIPTEL derivada del Concurso Público N° 006-2010/OSIPTEL "Evaluación de resultados de los proyectos rurales de FITEC y línea base para la continuidad de servicios a cargo del OSIPTEL", por S/.350,455.00.
3. Con fecha 02-Dic-2010 se firmó el Contrato N° 071-2010/OSIPTEL, en cuya cláusula sexta se estableció que el pago final se efectuaría a la entrega del informe final dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, cuyo plazo venció el 01-Abr-2011.
4. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 071-2010/OSIPTEL, se amplió por treinta (30) días calendario el plazo de presentación del Informe Final de la Consultoría, estableciéndose que la entrega del informe final sería el 01-May-2011.
5. Mediante Addenda N° 02 al Contrato N° 071-2010/OSIPTEL, se amplió por veinte (20) días calendario el plazo de presentación del Informe Final de la Consultoría, estableciéndose que la entrega del informe final sería el 21-May-2011, sin embargo al ser un día inhábil (sábado), se prorroga al primer día hábil siguiente, es decir el 23-May-2011.
6. Con fecha 26-May-2011, a través de la Carta N° 008/OP-ESAN/2011, la UNIVERSIDAD ESAN, hizo entrega del informe final materia del referido Contrato cuyo monto de pago es S/. 104,253.00 equivalente al 30% del monto contractual, según lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, tomando en cuenta la disminución del IGV a 18% a partir del mes de marzo del presente año.

7. Penalidad por presentar fuera de fecha el informe final:

Días de penalidad: 3 día (del 24-May-2011 al 26-May-2011)

8. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (104,253.00)}{0.25 \times 170} = \frac{10,425.30}{42.5} = \text{S/. } 245.30$$

Cálculo de la penalidad por 03 días: S/. 245.30 x 3 = **S/. 735.90**

9. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a la UNIVERSIDAD ESAN por los tres (03) días de retraso es de S/. 735.90 (Setecientos treinta y cinco con 90/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE.



Área de Logística